



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 083/26**

Sucre, 19 de marzo de 2026

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 30 de marzo de 2026, con (Reg. CM-385), la Lic. Marcela Vargas Sainz, GERENTE: ESTUDIOS DE MERCADO Y DISTRIBUCIÓN", solicita al Presidente del Concejo Municipal de Sucre, AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público, de 4x4 en el PARQUE BOLÍVAR (frente a la Heladería Sandra), con la finalidad de realizar ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN EN BENEFICIO DE LOS CONSUMIDORES, a realizarse el día sábado 21 de marzo de 2026 de horas 08:00 a 18:00, con presencia del PERSONAL de TIGO.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 19 de marzo de 2026, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, RECHAZAR el Uso del PARQUE BOLÍVAR y **AUTORIZAR** el uso de un espacio público de 4x4 en la **PLAZUELA ZUDÁÑEZ**, en favor de la impetrante, con la finalidad de realizar ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN EN BENEFICIO DE LOS CONSUMIDORES, el día sábado 21 de marzo de 2026 de horas 08:00 a 18:00, con la presencia del PERSONAL de TIGO, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) del art. 16 de la Ley 482, Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el uso de un espacio público de 4x4 en la **PLAZUELA ZUDÁÑEZ**, en favor de la Lic. Marcela Vargas Sainz, GERENTE: ESTUDIOS DE MERCADO Y DISTRIBUCIÓN, con la finalidad de realizar **ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN EN BENEFICIO DE LOS CONSUMIDORES**, evento que se efectuará el día sábado 21 de marzo de 2026 de horas 08:00 a 18:00, con la presencia del PERSONAL de TIGO, sujeto a una Agenda Especial.



S.O. 031/26
R.A.M. N° 083/26
CM-385.
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

SEMBRANDO PAZ
Cultivando Futuro

ARTÍCULO 2º.- La organizadora del referido evento, debe tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y HÁGASE SABER.





Abg. Edwin González Aparicio
 PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
 CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE